



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 031 – CEN – CMP - 2024

Miraflores, 06 de junio de 2024.

Visto:

El Acuerdo N° 0053 IX SO/CEN/CN-CMP-2024, adoptado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 30 de mayo de 2024.

Considerando:

Que, conforme con el numeral 16 del artículo 6 de su Estatuto, es atribución del Colegio Médico del Perú, reconocer, estimular y distinguir a los profesionales y/o instituciones que hayan destacado en su desempeño profesional y su aporte a la sociedad preferentemente en el ámbito de la medicina y la salud.

Que, el numeral 1 del artículo 63 del Reglamento del Colegio Médico del Perú señala que los Comités Asesores Permanentes son aquellos cuya actividad está relacionada con los fines y atribuciones del Colegio Médico del Perú señalados en la Ley, el Estatuto y el Reglamento.

Que, el numeral 9 del artículo 5 del Reglamento del Colegio Médico del Perú señala como una de sus competencias otorgar distinciones honoríficas a personalidades del quehacer nacional o internacional; así como a aquellas destacadas en el campo de la salud y particularmente de la medicina. Estas distinciones se otorgan previa opinión del Comité de Distinciones Honoríficas.

Que, durante la Novena Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 30 de mayo de 2024, se puso a despacho la Carta N° 005-24-VICEDECANATO/CDyL/CMP, por medio de la cual la Dra. Virginia Garaycochea Cannon, Vicedecana, remite propuesta de integrantes del Comité de Distinciones Honoríficas.

Que, mediante Acuerdo N° 0053 IX SO/CEN/CN-CMP-2024, adoptado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 30 de mayo de 2024 se aprobó por unanimidad la propuesta contenida en la Carta N° 006-24-VICEDECANATO/CDyL/CMP, conformándose el Comité de Distinciones Honoríficas para el año 2024.

Estando al Acuerdo N° 0053 IX SO/CEN/CN-CMP-2024, adoptado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 30 de mayo de 2024 y conforme con las funciones contenidas en el numeral 1 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONFORMAR** el Comité de Distinciones Honoríficas del Consejo Nacional por el año 2024 el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Dr. Agustín Ramón Iza Stoll, CMP 04411, presidente.
- Dr. Miguel Alberto Gutiérrez Ramos, CMP 011446, miembro,
- Dr. Alfredo Federico Lara Solf, CMP 008695, miembro.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 031 – CEN – CMP - 2024

- Dra. María Isabel Rojas Gabulli, CMP 004640, miembro.
- Dra. Luisa Estela Sacieta Carbajo, CMP 00707, miembro.

Artículo Segundo. - TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECANO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL

PRL/PCC/MRC
MPV 2024-00017100